

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 25 de febrero de 2026.

No. 16

Folleto Anexo

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN
JUDICIAL**

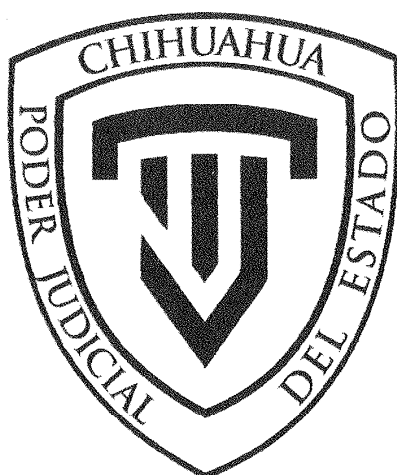
**MANUAL DE ADMINISTRACIÓN
DE REMUNERACIONES DE LAS
PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA**



ÓRGANO DE
ADMINISTRACIÓN
JUDICIAL

EL LICENCIADO SAÚL EDUARDO RODRÍGUEZ CAMACHO, SECRETARIO EJECUTIVO DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 56, FRACCIONES I Y V, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, HACE CONSTAR Y CERTIFICA QUE EL PLENO DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL, EN SESIÓN ORDINARIA PRIVADA CELEBRADA EL VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL VEINTISÉIS, APROBÓ EL SIGUIENTE MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE REMUNERACIONES DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EJERCICIO FISCAL 2026: -----





MANUAL DE ADMINISTRACIÓN
DE REMUNERACIONES DE LAS
PERSONAS SERVIDORAS
PÚBLICAS DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

EJERCICIO
FISCAL
2026

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, prevé en el numeral 127, el régimen constitucional de las remuneraciones de los servidores públicos en el Estado mexicano, las cuales deben ser adecuadas, irrenunciables y proporcionales a las responsabilidades que derivan del desempeño de las funciones, empleo, cargo o comisión.

En el ámbito estatal, el artículo 165 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, estipula que las y los servidores públicos del Estado, de los municipios, de sus entidades y dependencias, así como de sus administraciones paraestatales y paramunicipales, fideicomisos públicos, instituciones y organismos autónomos, y cualquier otro ente público, recibirán una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, que deberá ser proporcional a sus responsabilidades, así como que, a igual trabajo, desempeñado en puesto, jornada y condiciones también iguales, corresponde, con independencia de su denominación, igual salario, sin distinción de género.

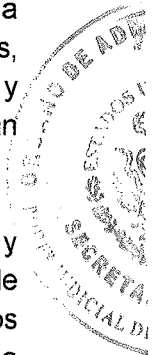
Ambas disposiciones constitucionales, en su fracción primera, definen a la remuneración como toda percepción en efectivo o especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación, que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

El artículo 74 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, establece como principios aplicables en materia de remuneraciones, la igualdad y la proporcionalidad, para lo cual, las remuneraciones de los servidores públicos, habrán de determinarse sin discriminación alguna, y ser proporcionales a la responsabilidad que derive del cargo, así como al presupuesto designado.

El mencionado cuerpo normativo, en su artículo 79, constriñe a quienes se encuentran en la hipótesis del artículo 165 bis de la Constitución Política del estado, a expedir un Manual de Administración de Remuneraciones, dentro del mes siguiente a la aprobación del presupuesto correspondiente.

En fecha veinticuatro de diciembre de dos mil veinticinco, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto N° LXVIII/APPEE/0463/2025 I P.O. a través del cual se expidió el Presupuesto de Egresos del estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2026.

Derivado de lo anterior, se expide el Manual de Administración de Remuneraciones de las personas Servidoras Públicas del Poder Judicial del estado de Chihuahua:



Manual de Administración de Remuneraciones de las personas Servidoras Públicas del Poder Judicial del estado de Chihuahua

Objeto

Artículo 1.- El presente ordenamiento, tiene por objeto definir y establecer los lineamientos observables, para la asignación de las percepciones, prestaciones y demás beneficios, para las personas servidoras públicas del Poder Judicial del estado de Chihuahua.

Definiciones

Artículo 2.- Para efectos de este ordenamiento, se entenderá por:

I. Bono de Transporte, Despensa y Estímulo a la Permanencia.- Corresponden a percepciones ordinarias, complementarias al sueldo base tabular, que se cubren a las personas servidoras públicas, de conformidad con el presente Manual. Estas percepciones, no forman parte de la base de cálculo, para determinar las prestaciones básicas, así como las cuotas y aportaciones de seguridad social, salvo aquellas que, en forma expresa, determinen las disposiciones aplicables. De igual manera, dichos conceptos de pago, no podrán formar parte de la base de cálculo para efectos de indemnización o liquidación, salvo por orden de la autoridad competente.

II. Compensación Garantizada.- Remuneración considerada dentro del Presupuesto del Poder Judicial del Estado, la cual se asigna a los puestos en función del grupo, adscripción, grado y nivel salarial, así como de las funciones propias del cargo o comisión. Esta percepción formará parte del cálculo de aguinaldo o gratificación anual.

El monto neto de la compensación garantizada, será la cantidad considerada para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 30 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y en los Decretos LXVIII/RFLEY/0189/2025 y LXVIII/RFLEY/0234/2025.

III. Det.- Corresponde al determinante expresado en un número, que identifica el nivel salarial de un puesto.

IV. DRH.- Dirección de Recursos Humanos del Poder Judicial del Estado.

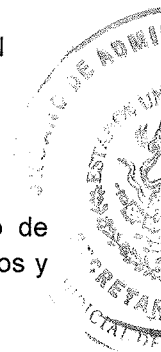
V. Estructura de Organización.- Representación gráfica del orden jerárquico de las unidades que integran al Poder Judicial del estado de Chihuahua. Anexo 4

VI. Estructura Orgánica.- Órganos o unidades que conforman el Poder Judicial del estado de Chihuahua. Anexo 5

VII. Manual.- El Manual para la Administración de Remuneraciones de las personas Servidoras Públicas del Poder Judicial del estado de Chihuahua.

VIII. Nombre del Puesto.- Denominación asignada a las diferentes categorías del Tabulador de Puestos, que se detalla en los Tabuladores de Sueldos y Salarios del presente ordenamiento.

- IX. Órgano de Administración Judicial.-** Es el Órgano del Poder Judicial del Estado, que tendrá a su cargo la administración y el Sistema de Carrera del Poder Judicial, en los términos que indique la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Chihuahua, su reglamento y los acuerdos generales que expida el propio Órgano de Administración Judicial.
- X. Personas Servidoras Públicas.-** Personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión dentro del Poder Judicial del estado de Chihuahua.
- XI. Personas Servidoras Públicas Sindicalizadas.-** Personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión dentro del Poder Judicial del Estado, y que se encuentran agremiadas al Sindicato de Trabajadores al Servicio de Gobierno del estado de Chihuahua.
- XII. Plaza.-** Posición presupuestaria que respalda un puesto, la cual no puede ser ocupada por más de un servidor público y que tiene una adscripción determinada.
- XIII. Presupuesto de Egresos.-** Presupuesto de Egresos del estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal de que se trate.
- XIV. Pto.-** Clave que identifica a las diferentes categorías de puesto.
- XV. Puesto.-** Unidad de trabajo específica e impersonal, constituida por un conjunto de funciones que corresponden desempeñarse. Cada unidad implica deberes específicos y delimita jerarquías dentro de la estructura de organización.
- XVI. Sueldo Base Tabular.-** Remuneración que debe pagarse a las personas trabajadoras por los servicios prestados, conforme a los Tabuladores de Sueldos y Salarios debidamente autorizados. Esta prestación será la base para calcular las aportaciones de seguridad social, vacaciones, prima quinquenal, gratificación anual y prima vacacional.
- XVII. Suficiencia Presupuestal.-** Es la capacidad de recursos financieros que tiene una cuenta presupuestal, con la posibilidad de ser afectada.
- XVIII. Tabulador de Sueldos y Salarios.-** Instrumento que permite representar los valores monetarios, con los que se identifican los importes por concepto de sueldos y salarios, en términos mensuales. Anexo 1 y Anexo 2
- XIX. Zona de Bajo Desarrollo y Zona de Vida Cara.-** Percepciones ordinarias, complementarias al sueldo base tabular, que se cubren a las personas servidoras públicas, de conformidad con el presente Manual, atendiendo al lugar de adscripción. Estas percepciones, forman parte de la base de cálculo para determinar las prestaciones básicas, así como las cuotas y aportaciones de seguridad social.



Ámbito de Aplicación

Artículo 3.- Este ordenamiento es aplicable a las personas servidoras públicas del Poder Judicial del Estado, y estará vigente durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026, salvo que sea publicado un nuevo Manual que remplace el presente instrumento.

Artículo 4.- Las remuneraciones consideradas en este Manual, serán aplicables a las personas servidoras públicas del Poder Judicial del Estado, de conformidad con los términos y condiciones previstas en el presente.

Artículo 5.- Las personas servidoras públicas sindicalizadas, recibirán las prestaciones determinadas por su propia normatividad y regulación. Asimismo, quienes presten un servicio profesional contratado bajo el régimen de honorarios u honorarios asimilados a salarios, no serán sujetos a las disposiciones de este manual.

Respecto de la Compensación Garantizada, se anexa al presente instrumento el Tabulador de Compensaciones para Personas Sindicalizadas. Es importante señalar, que los salarios publicados en el mencionado tabulador, corresponde a los derechos adquiridos por las personas servidoras públicas sindicalizadas.

Disposiciones Generales

Artículo 6.- Las personas servidoras públicas del Poder Judicial del Estado, percibirán por sus servicios la remuneración que les asigne, de acuerdo con el Presupuesto de Egresos del Estado.

Artículo 7.- Se considera remuneración o retribución, toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones, estímulos por actividades de docencia dentro del Poder Judicial del Estado, y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo, así como los gastos de viaje en actividades oficiales. Las personas servidoras públicas, recibirán sus remuneraciones bajo el régimen de Sueldos y Salarios, o en el de Ingresos Asimilados a Salarios, según la legislación fiscal federal vigente.

Artículo 8.- Ninguna persona servidora pública, podrá recibir una remuneración bruta igual o superior al monto máximo autorizado en el presupuesto estatal, para la remuneración de la persona Gobernadora del Estado.

Artículo 9.- No se concederán ni cubrirán jubilaciones, pensiones o haberes de retiro, liquidaciones por servicios prestados, ni préstamos o créditos, sin que éstas se encuentren asignadas por la Ley o decreto legislativo, contrato colectivo o condiciones generales de trabajo. Estos conceptos no formarán parte de la remuneración ya que son derechos adquiridos. Quedan excluidos los servicios de seguridad que requieran los servidores públicos con motivo del cargo desempeñado.

Artículo 10.- Las remuneraciones y sus tabuladores serán públicos, y se adjuntan al presente instrumento, identificados como Anexo 1, Anexo 2 y Anexo 3.

Artículo 11.- En materia de Servicios Personales, la Dirección General de Administración,

ejecutará los acuerdos del Órgano de Administración Judicial, en lo que respecta a la administración del Presupuesto de Egresos del Poder Judicial, y aquellos encomendados por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia.

Artículo 12.- La Contraloría, será la autoridad que supervise el ejercicio del gasto público, así como su congruencia con el Presupuesto de Egresos autorizado.

Artículo 13.- Las adecuaciones a las estructuras orgánicas, ocupacionales y salariales, así como a las plantillas de plazas que se deriven de la conversión u otras modificaciones de puestos, incluyendo categorías, se deberán realizar mediante movimientos compensados, sin incrementar el Presupuesto de Egresos del capítulo correspondiente a Servicios Personales. Estos movimientos deberán ser autorizados por el Órgano de Administración Judicial.

Los pagos correspondientes a sentencias laborales definitivas, emitidas por la autoridad competente, así como los gastos dentro del capítulo de servicios personales que sean indispensables para la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas, podrán generar incrementos en el capítulo de Servicios Personales, sin sujetarse al límite establecido, hasta por el monto que específicamente se requiera para dar cumplimiento a la ley respectiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, considerando que exista la suficiencia presupuestal para hacer frente al crecimiento estimado.

Artículo 14.- Las modificaciones que se generen en el Tabulador de Sueldos y Salarios del ejercicio fiscal, serán previstas en lo establecido en el Informe Analítico de Plazas y Prestaciones de Servidoras y Servidores Públicos del Poder Judicial del estado de Chihuahua, presentado de manera trimestral en la página oficial del Poder Judicial del Estado, en cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Sistema de Remuneraciones

Artículo 15.- Las remuneraciones de las personas servidoras públicas del Poder Judicial del Estado se integran con los siguientes conceptos:

- I. Sueldos y salarios.
- II. Prestaciones.
- III. Prestaciones Sujetas a Condición.
- IV. Percepciones Extraordinarias.
- V. Estímulos por Actividades de Docencia.

I. Sueldos y salarios

Artículo 16.- Los pagos por sueldos y salarios, se realizarán de conformidad con el Tabulador de Sueldos y Salarios, aplicable a las personas servidoras públicas del Poder Judicial del Estado, visibles en el Anexo 1.

El pago se hará los días quince y último de cada mes, o el día hábil inmediato anterior, cuando esas fechas no fueran laborables.

Artículo 17.- La asignación de la compensación garantizada, se realizará con base en la suficiencia presupuestal existente y de acuerdo con el Tabulador de Compensación Garantizada, visible en el Anexo 2 y el Tabulador de Compensación Garantizada para Personas Servidoras Públicas Sindicalizadas, visible en el Anexo 3.

Para su asignación, modificación o cancelación, se deberá contar con la autorización del Órgano de Administración Judicial.

La compensación se pagará el día veinte de cada mes, o en su defecto, el día hábil inmediato anterior.

Artículo 18.- Corresponde al Órgano de Administración Judicial, administrar el Presupuesto de Egresos del Poder Judicial, de conformidad con lo establecido en Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del estado de Chihuahua, y demás disposiciones jurídicas aplicables.

II. Prestaciones

Artículo 19.- Las prestaciones, se otorgan a las personas servidoras públicas del Poder Judicial del Estado, de conformidad con lo establecido en el presente Manual y en la legislación aplicable.

Artículo 20.- Las personas servidoras públicas del Poder Judicial del Estado, gozarán de las siguientes prestaciones:

- I. Prima vacacional: Las personas servidoras públicas del Poder Judicial del Estado, disfrutarán anualmente de dos periodos vacacionales de diez días hábiles cada uno, de acuerdo con la determinación del Pleno del Tribunal Superior de Justicia.

Las personas servidoras públicas, recibirán una prima vacacional equivalente a diez días de sueldo base tabular, por cada uno de los dos periodos vacacionales a los que tengan derecho. El pago deberá cubrirse en la primera quincena del mes de julio y en la primera quincena del mes de diciembre, respectivamente.

Para gozar de tal beneficio, se requiere un mínimo de seis meses consecutivos de servicio, computables del primero de enero al treinta de junio para el primer periodo, y del primero de julio al treinta y uno de diciembre para el segundo periodo.

Se otorgará la prestación correspondiente a la prima vacacional, a las personas servidoras públicas que ocupen una plaza mediante un nombramiento eventual o interino, cuando cumplan con una antigüedad mínima de seis meses ininterrumpidos.

Cuando por necesidades del servicio, un servidor público no pudiera disfrutar de su periodo vacacional en los periodos señalados, disfrutará de ellas durante los diez días siguientes o previos a la fecha señalada para el efecto. En ningún caso, los trabajadores que laboren en periodos de vacaciones, tendrán derecho a doble pago de sueldos, y tampoco serán acumulables los sueldos ni las vacaciones.

- II. Gratificación Anual: Las personas servidoras públicas que tengan una antigüedad mínima de un año, recibirán una gratificación anual o aguinaldo, por un monto equivalente a cuarenta días de sueldo base tabular, el cual deberá cubrirse en un cincuenta por ciento, antes del quince de diciembre del año que corresponda y el cincuenta por ciento restantes, a más tardar el quince de enero del siguiente ejercicio, en los términos de las disposiciones que correspondan, así como de la liquidez de recursos para este concepto.

El salario que se tomará como base para el cálculo del aguinaldo, será el que se encuentre percibiendo la persona servidora pública al corresponder el primer pago del aguinaldo.

Las personas servidoras públicas con antigüedad menor a un año, independientemente que se encuentren laborando o no a la fecha de pago de la gratificación anual o aguinaldo, tendrán derecho a que se les pague la parte proporcional de la misma, conforme al tiempo que hubieren prestado sus servicios.

- III. Gratificación Anual por Compensación Garantizada: Las personas servidoras públicas que tengan un año laborado recibirán un pago por concepto de Gratificación Anual o Aguinaldo, por un monto equivalente a cuarenta días de la Compensación Garantizada que tengan asignada. Esta prestación deberá cubrirse a más tardar el día quince de enero del siguiente ejercicio, en los términos de las disposiciones que correspondan y de la disponibilidad líquida de recursos. El importe por concepto de Compensación Garantizada que se tomara como base para el cálculo de esta prestación, será proporcional a los días laborados en los puestos ocupados durante el ejercicio.
- IV. Bono de despensa: Corresponde a la cantidad de \$624.00 (seiscientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.) mensuales, y se otorga a todas las personas servidoras públicas, dividido en dos pagos quincenales.
- V. Bono de transporte: Por un importe de \$491.00 (cuatrocientos noventa y un pesos 00/100 M.N.) mensuales, y se otorga a las personas servidoras públicas con sueldo base tabular menor al asignado al puesto de Supervisor Administrativo, dividido en dos pagos quincenales.
- VI. Bono de productividad: Por la cantidad de \$1,700.00 (mil setecientos pesos 00/100 M.N.), el cual se cubre una vez al año, a todas las personas servidoras públicas, en la segunda quincena del mes de noviembre. Las personas servidoras públicas con antigüedad menor a un año, tendrán derecho a que se les pague la parte proporcional del mismo, conforme al tiempo que hubieren trabajado.
- VII. Ayuda de útiles escolares: Consistente en un pago de \$750.00 (setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), que se otorga una vez al año, en la primera quincena de agosto, a las personas servidoras públicas con sueldo base tabular igual o menor al puesto de Jefe de Departamento.



III. Prestaciones Sujetas a Condición

Artículo 21.- Por cada cinco años de servicio ininterrumpidos, las personas servidoras públicas con base del Poder Judicial del Estado, tendrán derecho a recibir una prima de antigüedad consistente en el diez por ciento del sueldo base tabular que perciban por el cargo o empleo que desempeñen. Las ausencias por incapacidades, no interrumpirán el término al que se alude.

La prima de antigüedad será acumulativa, pero no podrá nunca rebasar el cuarenta por ciento del sueldo base tabular indicado en el párrafo anterior.

Artículo 22.- Se otorga la protección de un Seguro de Vida Institucional, conforme a las condiciones establecidas en la póliza de seguro que se contrata anualmente.

Artículo 23.- Cuando alguna persona servidora pública fallezca, la o las personas que haya designado en el documento establecido por la Dirección de Recursos Humanos del Poder Judicial del Estado, denominado carta testamentaria, tendrán derecho a:

Pago de marcha por la cantidad de \$1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 M.N.).
Bono de protección a la familia, equivalente a \$35,000.00 (treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.).

Artículo 24.- Las personas servidoras públicas con sueldo base tabular menor al puesto de supervisor administrativo, que así lo soliciten, se les podrá otorgar un bono de guardería, equivalente a \$800.00 (ochocientos pesos 00/100 M.N.) mensuales, pudiendo acceder únicamente a un bono por familia, el cual será aplicable desde que el hijo tenga un día de nacido hasta que cuente con la edad de seis años cumplidos. Se exceptúa de esta prestación al personal eventual e interino.

Esta prestación, no se otorgará al personal que se encuentre percibiendo la beca de nivel preescolar, contemplada en la fracción I del artículo 26 de este Manual, cuando se trate del mismo hijo o hija.

Artículo 25.- Las personas servidoras públicas con base, y con una antigüedad mínima de seis meses, que así lo soliciten, podrán acceder a una ayuda de lentes, por un importe de \$1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 M.N.) anuales, previa presentación de receta médica emitida por el sistema médico asistencial al que esté afiliado, o bien prescripción de optometrista, con fecha de expedición máxima de tres meses. Se exceptúa de esta prestación personal eventual e interino.

En caso de que se haya accedido a la prestación con anterioridad, se deberá presentar la solicitud en el mismo mes que se otorgó previamente o con posterioridad a ese mes. No podrá ser otorgada nuevamente sin que transcurran 12 meses desde la última vez que fue percibida.

Artículo 26.- Las personas servidoras públicas, que cuenten con una antigüedad mínima de seis meses, y con sueldo base tabular menor al puesto de Supervisor Administrativo, podrán acceder al pago de becas escolares, las cuales se otorgan de manera mensual, para la persona servidora pública, para un hijo o hija, o bien, para un nieto o nieta, cuando tengan el ejercicio de la patria protestad, otorgada por Autoridad Judicial, de acuerdo con lo siguiente:

	Nivel	Monto mensual
I.	Preescolar	\$360.72
II.	Primaria	\$405.00
III.	Secundaria	\$549.72
IV.	Técnico	\$838.08
V.	Bachillerato	\$838.08
VI.	Licenciatura o equivalente	\$1,010.88
VII.	Educación Especial	\$1,010.88

Se exceptúa de esta prestación personal eventual e interino.

Tratándose de las becas a que refieren las fracciones de la II a la VI, se deberá tener un promedio mínimo de 8 o su equivalente, en el último nivel de estudios cursados, sin materias reprobadas.

En el supuesto de que ambos padres laboren en el Poder Judicial del Estado, sólo podrá otorgarse una beca para el mismo hijo.

Las becas antes señaladas, tomando en consideración lo establecido en el Plan de Estudios de la Secretaría de Educación Pública, podrán concederse hasta por los años que se desglosan a continuación, a partir de su otorgamiento, según el nivel que corresponda:

Nivel	Años
a) Preescolar	3
b) Primaria	6
c) Secundaria	3
d) Técnico	3
e) Bachillerato	3
f) Licenciatura o equivalente	5

En caso de que los beneficiarios de las becas, conforme a los niveles antes referidos, cambien de institución educativa, o interrumpan sus estudios, no se iniciará una nueva vigencia para su otorgamiento, por lo que únicamente se podrá contar con el beneficio por los años establecidos.

La Dirección de Recursos Humanos del Poder Judicial del Estado, será la instancia encargada de recibir los formatos y requisitos establecidos en los "Lineamientos para el Otorgamiento de Becas al Personal de Confianza", de la tramitación y en su caso otorgamiento de las becas.

Las personas servidoras públicas, deberán realizar los trámites correspondientes para la renovación de la beca asignada, con base en lo establecido en la convocatoria emitida por la Dirección de Recursos Humanos del Poder Judicial del Estado, quedando de la siguiente manera:

Nivel	Renovación
Preescolar	Anual
Primaria	Anual
Secundaria	Anual
Técnico	Semestral
Bachillerato	Semestral
Licenciatura o equivalente	Semestral

Para los beneficiarios correspondientes a Educación Especial, corresponderá la asignación de acuerdo al programa y/o nivel educativo que se encuentre cursando.

Artículo 27.- Las personas servidoras públicas, podrán gozar de una licencia de paternidad, hasta por quince días hábiles, con goce de sueldo, por el nacimiento de sus hijos o hijas, o en el caso de adopción de un infante, en términos de lo establecido en el último párrafo del artículo 92 del Código Administrativo del estado de Chihuahua. Este permiso contará a partir de la fecha de nacimiento o de adopción, y se acreditará con el acta respectiva.

Artículo 28.- Las personas servidoras públicas con antigüedad de seis meses, podrán gozar de una licencia con goce de sueldo por contraer matrimonio, hasta por cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de sus nupcias, el cual se acreditará con el acta de matrimonio civil, o bien con la constancia relativa a la Aprobación de la Solicitud de Matrimonio por parte de la Dirección del Registro civil. La licencia deberá solicitarse por la persona servidora pública, con al menos diez días de anticipación a su fecha de inicio.

Artículo 29.- Las personas servidoras públicas, podrán gozar de una licencia con goce de sueldo, por un máximo de cinco días naturales, por la pérdida de cónyuge o de un familiar hasta segundo grado por consanguinidad, debiendo presentar el acta de defunción correspondiente.

Artículo 30.- También podrá otorgarse licencia con goce de sueldo, hasta por un máximo de diez días hábiles por año, por razones de carácter personal, siempre que las personas servidoras públicas, tengan más de un año de servicios efectivos prestados. El trámite deberá realizarse ante la Dirección de Recursos Humanos, previa autorización del titular del área u órgano de su adscripción, y con anuencia del Órgano de Administración Judicial.

Artículo 31.- Las personas servidoras públicas, tendrán derecho a una licencia con goce de sueldo hasta por un mes, para atender debidamente los trámites para la obtención de la pensión por jubilación establecida en la Ley de Pensiones Civiles del estado de Chihuahua.

Artículo 32.- Las personas servidoras públicas, tendrán derecho al estímulo a la permanencia establecido por la Ley de Pensiones Civiles del estado de Chihuahua, el cual se otorgará de conformidad a los términos previstos por la referida ley, previa solicitud de la persona empleada.

Artículo 33.- En términos de lo previsto por el artículo 2, fracción XIX del presente Manual y demás disposiciones que resulten aplicables, de manera adicional a su sueldo base tabular, las personas servidoras públicas cuya plaza se encuentre adscrita a una Zona de Vida Cara o Zona de Bajo Desarrollo, gozarán del pago correspondiente, según lo siguiente:

- I. Zona de Vida Cara, equivalente a 15.40 por ciento del sueldo base tabular.
- II. Zona de Bajo Desarrollo, equivalente a 12.50 por ciento del sueldo base tabular.

Su asignación se realizará de acuerdo al municipio donde labora la persona servidora pública:

ZONA DE VIDA CARA	PORCENTAJE
JUÁREZ	15.40%

ZONA DE BAJO DESARROLLO	PORCENTAJE
AHUMADA	12.50%
ASCENSIÓN	12.50%
BALLEZA	12.50%
BATOPILAS DE MANUEL GÓMEZ MORIN	12.50%
BOCOYNA	12.50%
BUENAVENTURA	12.50%
CARICHÍ	12.50%
CASAS GRANDES	12.50%
COYAME DEL SOTOL	12.50%
CHÍNIPAS	12.50%
EL TULE	12.50%
GALEANA	12.50%
GUADALUPE	12.50%
GUADALUPE Y CALVO	12.50%
GUACHOCHI	12.50%
GUAZAPARES	12.50%
IGNACIO ZARAGOZA	12.50%
JANOS	12.50%
MADERA	12.50%
MAGUARICHI	12.50%
MANUEL BENAVIDES	12.50%
MORELOS	12.50%
MORIS	12.50%
NONOAVA	12.50%
NUEVO CASAS GRANDES	12.50%
OCAMPO	12.50%
OJINAGA	12.50%
PRÁXEDIS G. GUERRERO	12.50%
RIVA PALACIO	12.50%
SAN FRANCISCO DE BORJA	12.50%
URIQUE	12.50%
URUACHI	12.50%



Artículo 34.- Al obtener su jubilación o pensión por jubilación, las personas servidoras públicas tendrán derecho a un estímulo económico por jubilación, por sus servicios prestados al Estado, misma que consiste en el pago de la cantidad de \$12,000.00 (doce mil pesos 00/100 M.N.)

Para las personas servidoras públicas que obtengan su pensión por antigüedad y retiro anticipado, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Pensiones Civiles del estado de Chihuahua vigente, se otorgará este estímulo de manera proporcional a sus años de servicio.

Artículo 35.- Con presupuesto del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado, se otorgará a las personas servidoras públicas, un apoyo económico equivalente a la cantidad de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.) netos, en dos periodos. El primero se entregará durante el mes de julio y el segundo durante el mes diciembre.

Tendrán derecho a esta prestación, las personas servidoras públicas que cuenten con un sueldo equivalente o menor al del puesto de Operador de Computadora. Quienes ocupen una plaza con un sueldo mayor al mencionado, no serán considerados para este beneficio. Tampoco serán incluidas las personas servidoras públicas que cuenten con licencia sin goce de sueldo, por un plazo mayor a diez días, o que hayan presentado incapacidad por enfermedad general, por un plazo mayor a treinta días en el semestre correspondiente. Serán consideradas para recibir esta prestación, las personas servidoras públicas con incapacidad por maternidad o por riesgo de trabajo.

Esta prestación, solo podrá otorgarse a las personas servidoras públicas que cubran a personal con comisión sindical, (de manera definitiva, provisional o interina), o a aquellas que cuenten con una antigüedad mínima en su plaza de seis meses ininterrumpidos, y que reciban una compensación igual o menor a \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.) mensuales.

También se otorgará a aquellas personas servidoras públicas que cubran interinatos, siempre que el importe acumulado que hayan recibido por concepto de Compensación Garantizada durante el semestre, sea menor a \$24,000.00 (veinticuatro mil pesos 00/100 M.N.); sin poder ser otorgado a dos personas con motivo de la misma plaza, exceptuando al personal que se encuentra cubriendo una comisión sindical.

IV. Percepciones Extraordinarias

Artículo 36.- Para el otorgamiento de percepciones extraordinarias que no se encuentren previstas en el presente Manual, tales como estímulos, reconocimientos, incentivos u otras de naturaleza similar, se requerirá de la suficiencia presupuestal correspondiente. Adicionalmente, su asignación se sujetará a las disposiciones que, para tal efecto, se determinen aplicables, y estarán condicionadas a la autorización por parte del Órgano de Administración Judicial, de conformidad con la normativa vigente.

V. Estímulos por Actividades de Docencia

Artículo 37.- Las personas servidoras públicas del Poder Judicial del estado de Chihuahua, que realicen actividades de docencia o capacitación ante el Instituto de Formación y Actualización

Judicial, ya sea para el mismo Poder Judicial o a través de Convenios de Coordinación, para otras entidades del gobierno Federal, Estatal o Municipal, recibirán el pago de un estímulo correspondiente a las horas impartidas, de acuerdo con el tabulador que establezca el Instituto de Formación y Actualización Judicial. Estos ingresos serán incluidos en sus percepciones y serán sujetos del Impuesto Sobre la Renta, de conformidad con la normatividad aplicable.

De la Suficiencia Presupuestal

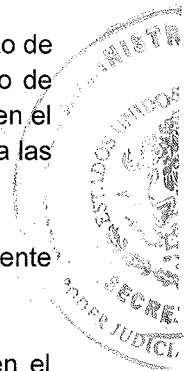
Artículo 38.- El Órgano de Administración Judicial, de conformidad a la normativa vigente, deberá sujetarse a la disponibilidad de recursos presupuestales, para el otorgamiento de las remuneraciones previstas en este Manual.

Disposiciones Adicionales

Artículo 39.- De conformidad con lo previsto en los artículos 76 y 78 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del estado de Chihuahua, el Órgano de Administración Judicial, realizará la actualización de las remuneraciones que se contemplan en el presente Manual, de acuerdo con los incrementos que durante el ejercicio fiscal se otorguen a las personas servidoras públicas.

El Órgano de Administración Judicial, será la autoridad competente para interpretar el presente Manual, y resolverá los casos no previstos en el mismo.

La actualización que se realice a los Tabuladores de Sueldos y Salarios, contemplados en el presente Manual, serán publicados por la Dirección de Recursos Humanos del Poder Judicial del Estado, en la página oficial del Poder Judicial del Estado, en cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.



ANEXO 1.- TABULADOR DE SUELDO BASE TABULAR.

Pto.	Det.	Puesto	Sueldo
320	301	ACTUARIO	13,296.00
321	1	ACTUARIO CON FUNCIONES DE COORDINADOR	13,296.00
217	1	ADMINISTRADOR	16,679.00
46	301	ADMINISTRADOR DEL JUICIO ORAL	25,080.00
449	301	ALMACENISTA B	10,124.00
208	301	ANALISTA	16,679.00
207	301	ANALISTA PROGRAMADOR	16,679.00
397	302	ARCHIVISTA	10,322.00
247	1	ASESOR JURÍDICO	19,056.00
242	302	ASESOR TÉCNICO	25,080.00
242	303	ASESOR TÉCNICO	21,511.00
391	301	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	10,322.00
451	301	AUXILIAR DE ALMACEN	9,769.00
304	301	AUXILIAR ESPECIALIZADO	10,642.00
305	301	CAPTURISTA DE DATOS	9,741.00
536	301	CHOFER	10,322.00
588	301	COMISIONADO	34,540.00
532	301	CONSERJE	10,322.00
43	301	CONTRALOR	25,080.00
583	301	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	19,056.00
583	302	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	21,511.00
136	301	COORDINADOR DE LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL	32,930.00
405	1	CRIMINÓLOGO	16,679.00
224	1	DEFENSOR PÚBLICO	16,679.00
225	1	DEFENSOR PÚBLICO CON FUNCIONES DE COORDINADOR	16,679.00
226	1	DEFENSOR PÚBLICO CON FUNCIONES DE COORDINADOR GENERAL	16,679.00
11	5	DIRECTOR	25,080.00
35	1	DIRECTOR GENERAL	32,930.00
137	301	DIRECTOR GENERAL JURÍDICO	32,930.00
395	301	ENCARGADO DE SALA	10,642.00
302	1	ENFERMERA	17,141.00
392	301	ESCRIBIENTE	10,642.00
324	301	EVALUADOR	13,296.00
222	1	FACILITADOR	19,056.00
144	301	INTÉRPRETE	10,642.00
586	1	INVESTIGADOR	25,080.00
582	301	INVITADOR	16,679.00
135	301	JEFE DE CAUSA Y GESTIÓN	19,056.00
12	302	JEFE DE DEPARTAMENTO	25,080.00
27	301	JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA	25,080.00

Pto.	Det.	Puesto	Sueldo
28	2	JUEZ MENOR	19,056.00
15	301	MAGISTRADO	34,540.00
246	301	MEDIADOR	19,056.00
212	304	MÉDICO	19,044.00
322	301	OFICIAL NOTIFICADOR	13,296.00
353	301	OPERADOR DE COMPUTADORA	14,201.00
214	301	PERSONAL ESPECIALIZADO	16,679.00
394	301	PERSONAL OPERATIVO	10,642.00
3	301	PRESIDENTE DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL	34,540.00
4	301	PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL	34,540.00
2	301	PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	34,540.00
215	301	PSICÓLOGO	16,679.00
216	1	PSICÓLOGO CON FUNCIONES DE COORDINADOR	16,679.00
398	1	SECRETARIA DE DIRECTOR	12,266.00
380	302	SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	10,642.00
387	301	SECRETARIO AUXILIAR	10,642.00
117	301	SECRETARIO DE JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA	19,056.00
120	301	SECRETARIO DE JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CON FUNCIONES DE SUBDIRECTOR	19,056.00
118	303	SECRETARIO DE JUZGADO MENOR	11,025.00
18	301	SECRETARIO DE SALA	25,080.00
142	301	SECRETARIO INSTRUCTOR	19,056.00
143	301	SECRETARIO INSTRUCTOR C	13,296.00
584	1	SECRETARIO TÉCNICO	25,080.00
589	301	SRIO. EJECUTIVO DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN	32,930.00
601	301	SRIO. EJECUTIVO DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA	32,930.00
17	301	SRIO. GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA	32,930.00
16	301	SRIO. GENERAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	32,930.00
138	301	SUBDIRECTOR	19,056.00
123	302	SUPERVISOR ADMINISTRATIVO	21,511.00
202	301	SUPERVISOR DE AUDITORÍA	17,789.00
122	301	SUPERVISOR DE SALA	10,642.00
218	301	TÉCNICO EN COMPUTACIÓN	12,266.00
303	301	TRABAJADOR SOCIAL	16,679.00
306	301	TRABAJADOR SOCIAL CON FUNCIONES DE COORDINADOR	16,679.00
393	1	VERIFICADOR	10,642.00
535	302	VIGILANTE	9,912.00
581	1	VISITADOR	25,080.00
587	1	VISITADOR CON FUNCIONES DE COORDINADOR	25,080.00

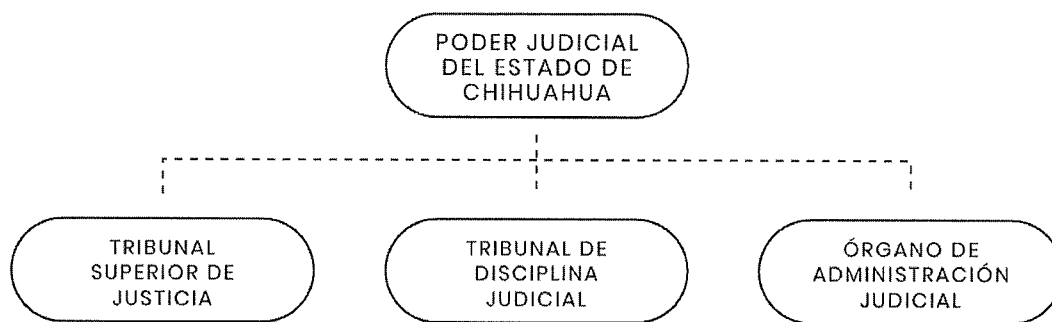
ANEXO 2.- TABULADOR DE COMPENSACIONES GARANTIZADAS.

Pto.	Det.	Puesto	Mín.	Máx.
320	301	ACTUARIO	7,980.00	15,482.00
321	1	ACTUARIO CON FUNCIONES DE COORDINADOR	21,981.00	21,981.00
217	1	ADMINISTRADOR	21,981.00	21,981.00
46	301	ADMINISTRADOR DEL JUICIO ORAL	41,030.00	41,030.00
449	301	ALMACENISTA B	8,888.00	8,888.00
208	301	ANALISTA	4,570.00	21,981.00
207	301	ANALISTA PROGRAMADOR	13,482.00	21,981.00
397	302	ARCHIVISTA	2,000.00	2,000.00
247	1	ASESOR JURÍDICO	21,981.00	21,981.00
242	302	ASESOR TÉCNICO	10,500.00	49,463.00
242	303	ASESOR TÉCNICO	10,885.00	21,981.00
391	301	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2,000.00	15,000.00
451	301	AUXILIAR DE ALMACEN	2,000.00	2,000.00
304	301	AUXILIAR ESPECIALIZADO	2,000.00	21,981.00
305	301	CAPTURISTA DE DATOS	2,000.00	2,000.00
536	301	CHOFER	2,000.00	6,567.00
588	301	COMISIONADO	122,255.00	122,255.00
532	301	CONSERJE	2,000.00	12,000.00
43	301	CONTRALOR	49,463.00	49,463.00
583	301	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	10,500.00	21,981.00
583	302	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	16,065.00	25,200.00
136	301	COORDINADOR DE LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL	81,027.00	81,027.00
405	1	CRIMINÓLOGO	13,482.00	15,482.00
224	1	DEFENSOR PÚBLICO	18,000.00	18,000.00
225	1	DEFENSOR PÚBLICO CON FUNCIONES DE COORDINADOR	24,750.00	24,750.00
226	1	DEFENSOR PÚBLICO CON FUNCIONES DE COORDINADOR GENERAL	31,500.00	31,500.00
11	5	DIRECTOR	49,463.00	49,463.00
35	1	DIRECTOR GENERAL	81,027.00	81,027.00
137	301	DIRECTOR GENERAL JURÍDICO	81,027.00	81,027.00
395	301	ENCARGADO DE SALA	7,975.00	7,975.00
302	1	ENFERMERA	4,100.00	4,100.00
392	301	ESCRIBIENTE	2,000.00	30,450.00
324	301	EVALUADOR	13,482.00	13,482.00
222	1	FACILITADOR	16,065.00	16,065.00
144	301	INTÉRPRETE	7,980.00	7,980.00
586	1	INVESTIGADOR	21,981.00	21,981.00
582	301	INVITADOR	12,083.00	12,083.00
135	301	JEFE DE CAUSA Y GESTIÓN	21,981.00	21,981.00
12	302	JEFE DE DEPARTAMENTO	21,336.00	42,853.00
27	301	JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA	49,463.00	49,463.00

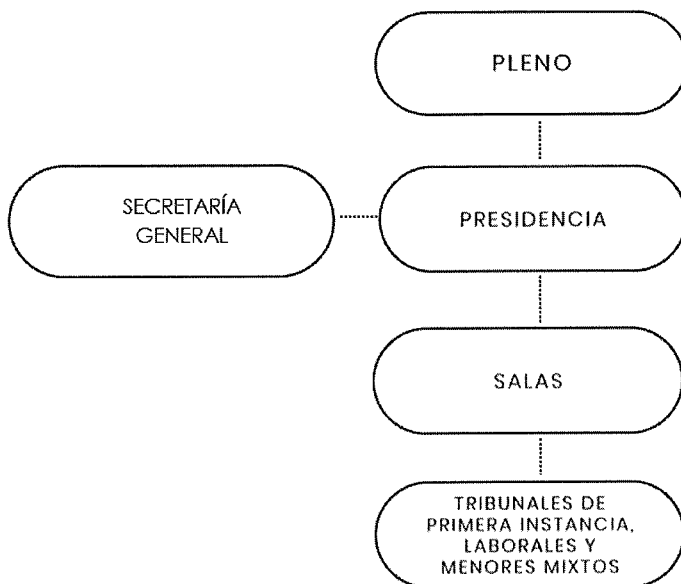
Pto.	Det.	Puesto	Mín.	Máx.
28	2	JUEZ MENOR	21,981.00	21,981.00
15	301	MAGISTRADO	122,255.00	122,255.00
246	301	MEDIADOR	7,350.00	15,750.00
212	304	MÉDICO	21,981.00	21,981.00
322	301	OFICIAL NOTIFICADOR	15,482.00	15,482.00
353	301	OPERADOR DE COMPUTADORA	2,000.00	22,776.00
214	301	PERSONAL ESPECIALIZADO	4,000.00	23,625.00
394	301	PERSONAL OPERATIVO	8,000.00	16,000.00
3	301	PRESIDENTE DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL	149,125.00	149,125.00
4	301	PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL	149,125.00	149,125.00
2	301	PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	149,125.00	149,125.00
215	301	PSICÓLOGO	15,482.00	15,482.00
216	1	PSICÓLOGO CON FUNCIONES DE COORDINADOR	18,065.00	18,065.00
398	1	SECRETARIA DE DIRECTOR	8,400.00	8,400.00
380	302	SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	2,625.00	13,125.00
387	301	SECRETARIO AUXILIAR	7,980.00	7,980.00
117	301	SECRETARIO DE JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA	4,200.00	21,981.00
120	301	SECRETARIO DE JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CON FUNCIONES DE SUBDIRECTOR	21,981.00	41,030.00
118	303	SECRETARIO DE JUZGADO MENOR	4,000.00	4,000.00
18	301	SECRETARIO DE SALA	45,380.00	49,463.00
142	301	SECRETARIO INSTRUCTOR	21,981.00	21,981.00
143	301	SECRETARIO INSTRUCTOR C	13,482.00	13,482.00
584	1	SECRETARIO TÉCNICO	49,463.00	49,463.00
589	301	SRIO. EJECUTIVO DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN	81,027.00	81,027.00
601	301	SRIO. EJECUTIVO DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA	81,027.00	81,027.00
17	301	SRIO. GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA	81,027.00	81,027.00
16	301	SRIO. GENERAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	81,027.00	81,027.00
138	301	SUBDIRECTOR	37,800.00	37,800.00
123	302	SUPERVISOR ADMINISTRATIVO	8,176.00	49,463.00
202	301	SUPERVISOR DE AUDITORÍA	18,900.00	18,900.00
122	301	SUPERVISOR DE SALA	11,025.00	11,025.00
218	301	TÉCNICO EN COMPUTACIÓN	8,400.00	18,576.00
303	301	TRABAJADOR SOCIAL	15,482.00	15,482.00
306	301	TRABAJADOR SOCIAL CON FUNCIONES DE COORDINADOR	18,065.00	18,065.00
393	1	VERIFICADOR	7,980.00	7,980.00
535	302	VIGILANTE	2,000.00	8,000.00
581	1	VISITADOR	21,981.00	21,981.00
587	1	VISITADOR CON FUNCIONES DE COORDINADOR	38,325.00	38,325.00

ANEXO 3.- TABULADOR DE COMPENSACIONES PARA PERSONAS SINDICALIZADAS.

Pto.	Det.	Puesto	Mín.	Máx.
897	1	ARCHIVISTA SIND.	2,000.00	7,195.00
891	1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO SIND.	2,000.00	4,200.00
804	1	AUXILIAR ESPECIALIZADO SIND.	2,000.00	21,981.00
805	1	CAPTURISTA DE DATOS SIND.	2,000.00	2,000.00
1036	1	CHOFER SIND.	2,000.00	11,878.00
1032	1	CONSERJE SIND.	2,000.00	2,000.00
802	1	ENFERMERO SIND.	0,000.00	4,100.00
892	1	ESCRIBIENTE SIND.	0,000.00	26,250.00
853	1	OPERADOR DE COMPUTADORA SIND.	2,000.00	25,200.00
856	2	OPERADOR DE MAQUINA COPIADORA SIND.	2,000.00	2,000.00
854	2	TECNICO ESPECIALIZADO SIND	0,000.00	49,463.00
854	3	TECNICO ESPECIALIZADO SIND	23,531.00	23,531.00

ANEXO 4.-ESTRUCTURA DE ORGANIZACIÓN.**ORGANIGRAMA DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA 2026**

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA



DISTRITOS JUDICIALES

DISTRITO ABRAHAM GONZÁLEZ	DISTRITO GUERRERO
DISTRITO ANDRÉS DEL RÍO	DISTRITO HIDALGO
DISTRITO ARTEAGA	DISTRITO JIMÉNEZ
DISTRITO BENITO JUÁREZ	DISTRITO MANUEL OJINAGA
DISTRITO BRAVOS	DISTRITO MINA
DISTRITO CAMARGO	DISTRITO MORELOS
DISTRITO GALEANA	DISTRITO RAYÓN

FUNDAMENTO: ARTÍCULO 8 FRACCIONES I A LA XIV Y 15, FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

TRIBUNALES DE PRIMERA INSTANCIA, LABORALES Y MENORES MIXTOS

DISTRITO ABRAHAM GONZÁLEZ

- TRIBUNAL DE EJECUCIÓN DE PENAS CON SISTEMA TRADICIONAL
- TRIBUNAL DE ENJUICIAMIENTO
- JUZGADOS FAMILIARES POR AUDIENCIA
- JUZGADO DE CONTROL
- JUZGADOS CIVILES POR AUDIENCIA
- TRIBUNAL DE JUSTICIA LABORAL

DISTRITO ANDRÉS DEL RÍO

- TRIBUNAL DE EJECUCIÓN DE PENAS CON SISTEMA TRADICIONAL Y MIXTOS
 - JUZGADO DE CONTROL
 - JUZGADO MENOR MIXTO MORELOS
-

DISTRITO ARTEAGA

- TRIBUNAL DE EJECUCIÓN DE PENAS CON SISTEMA TRADICIONAL Y MIXTO
 - JUZGADO MENOR MIXTO TÉMORIS
 - JUZGADO MENOR MIXTO URIQUE
-

DISTRITO CAMARGO

- TRIBUNAL DE EJECUCIÓN DE PENAS CON SISTEMA TRADICIONAL
 - JUZGADO DE CONTROL
 - JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DEL SISTEMA TRADICIONAL Y POR AUDIENCIAS
 - JUZGADOS MIXTOS EN MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR POR AUDIENCIAS
 - JUZGADO MENOR MIXTO SAUCILLO
-

DISTRITO BENITO JUÁREZ

- TRIBUNAL DE EJECUCIÓN DE PENAS CON SISTEMA TRADICIONAL
- JUZGADO DE CONTROL
- TRIBUNAL DE ENJUICIAMIENTO
- TRIBUNAL ESPECIALIZADO EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES
- JUZGADO CIVIL TRADICIONAL
- JUZGADOS CIVILES POR AUDIENCIAS
- JUZGADOS FAMILIARES POR AUDIENCIAS
- JUZGADO MENOR MIXTO BOCOYNA
- JUZGADO MENOR MIXTO BACHÍNIVA
- JUZGADO MENOR MIXTO NAMIQUIPA
- JUZGADO MENOR MIXTO NONOAVA
- JUZGADO MENOR MIXTO SAN FRANCISCO DE BORJA



DISTRITO GALEANA

- TRIBUNAL DE EJECUCIÓN DE PENAS CON SISTEMA TRADICIONAL
- JUZGADO DE CONTROL
- JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR DEL SISTEMA TRADICIONAL Y CIVIL POR AUDIENCIAS
- JUZGADO CIVIL POR AUDIENCIAS
- JUZGADO FAMILIAR POR AUDIENCIAS
- JUZGADO MENOR MIXTO ASCENSIÓN
- JUZGADO MENOR MIXTO BUENAVENTURA
- JUZGADO MENOR MIXTO IGNACIO ZARAGOZA



DISTRITO GUERRERO

- TRIBUNAL DE EJECUCIÓN DE PENAS CON SISTEMA TRADICIONAL
- JUZGADO DE CONTROL
- JUZGADO CIVIL TRADICIONAL
- JUZGADO MENOR MIXTO MADERA
- JUZGADO MENOR MIXTO TEMÓSACHIC

DISTRITO HIDALGO

- TRIBUNAL DE EJECUCIÓN DE PENAS CON SISTEMA TRADICIONAL
- JUZGADO DE CONTROL
- TRIBUNAL DE ENJUICIAMIENTO
- TRIBUNAL MIXTO ESPECIALIZADO EN VIOLENCIA DE GÉNERO
- JUZGADO CIVIL TRADICIONAL Y POR AUDIENCIAS
- JUZGADOS CIVILES POR AUDIENCIAS
- JUZGADOS FAMILIARES POR AUDIENCIAS
- JUZGADO MENOR MIXTO BALLEZA
- JUZGADO MENOR MIXTO MATAMOROS
- JUZGADO MENOR MIXTO SAN FRANCISCO DEL ORO
- JUZGADO MENOR MIXTO SANTA BÁRBARA
- TRIBUNAL DE JUSTICIA LABORAL

DISTRITO JIMÉNEZ

- TRIBUNAL DE EJECUCIÓN DE PENAS CON SISTEMA TRADICIONAL
- JUZGADO DE CONTROL
- JUZGADO MIXTO POR SISTEMA

DISTRITO MANUEL OJINAGA

- TRIBUNAL DE EJECUCIÓN DE PENAS CON SISTEMA TRADICIONAL
 - JUZGADO CIVIL TRADICIONAL
-

DISTRITO MINA

- TRIBUNAL DE EJECUCIÓN DE PENAS CON SISTEMA TRADICIONAL Y MIXTO
 - JUZGADO DE CONTROL
-

DISTRITO RAYÓN

- TRIBUNAL DE EJECUCIÓN DE PENAS CON SISTEMA TRADICIONAL Y MIXTO
 - JUZGADO MENOR MIXTO MAGUARICHI
 - JUZGADO MENOR MIXTO MORIS
 - JUZGADO MENOR MIXTO URUACHI
-

DISTRITO BRAVOS

TRIBUNALES DE PRIMERA INSTANCIA, LABORALES Y MENORES MIXTOS

- TRIBUNAL DE EJECUCIÓN DE PENAS CON FUNCIONES DE SISTEMA TRADICIONAL
- JUZGADO DE CONTROL
- TRIBUNAL DE ENJUICIAMIENTO
- TRIBUNAL ESPECIALIZADO EN NARCOMENUDEO
- TRIBUNAL MIXTO ESPECIALIZADO EN VIOLENCIA DE GÉNERO
- TRIBUNAL ESPECIALIZADO EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES
- TRIBUNAL DE JUSTICIA LABORAL
- JUZGADO CIVIL TRADICIONAL
- JUZGADO FAMILIAR TRADICIONAL
- JUZGADOS CIVILES POR AUDIENCIAS
- JUZGADOS FAMILIARES POR AUDIENCIAS
- JUZGADO MENOR MIXTO AHUMADA
- JUZGADO MENOR MIXTO GUADALUPE
- JUZGADO MENOR MIXTO PRÁXEDIS G. GUERRERO

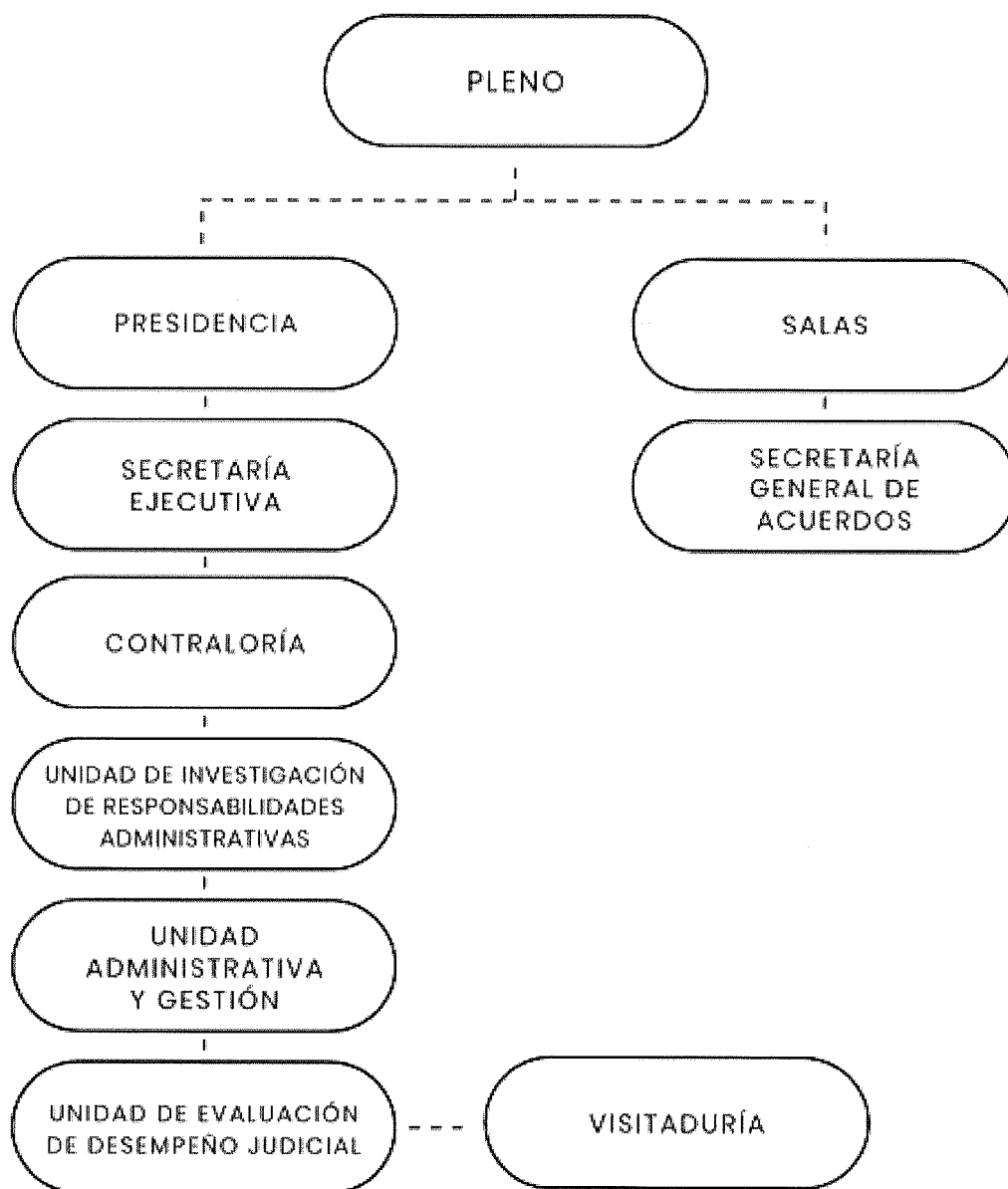


DISTRITO MORELOS

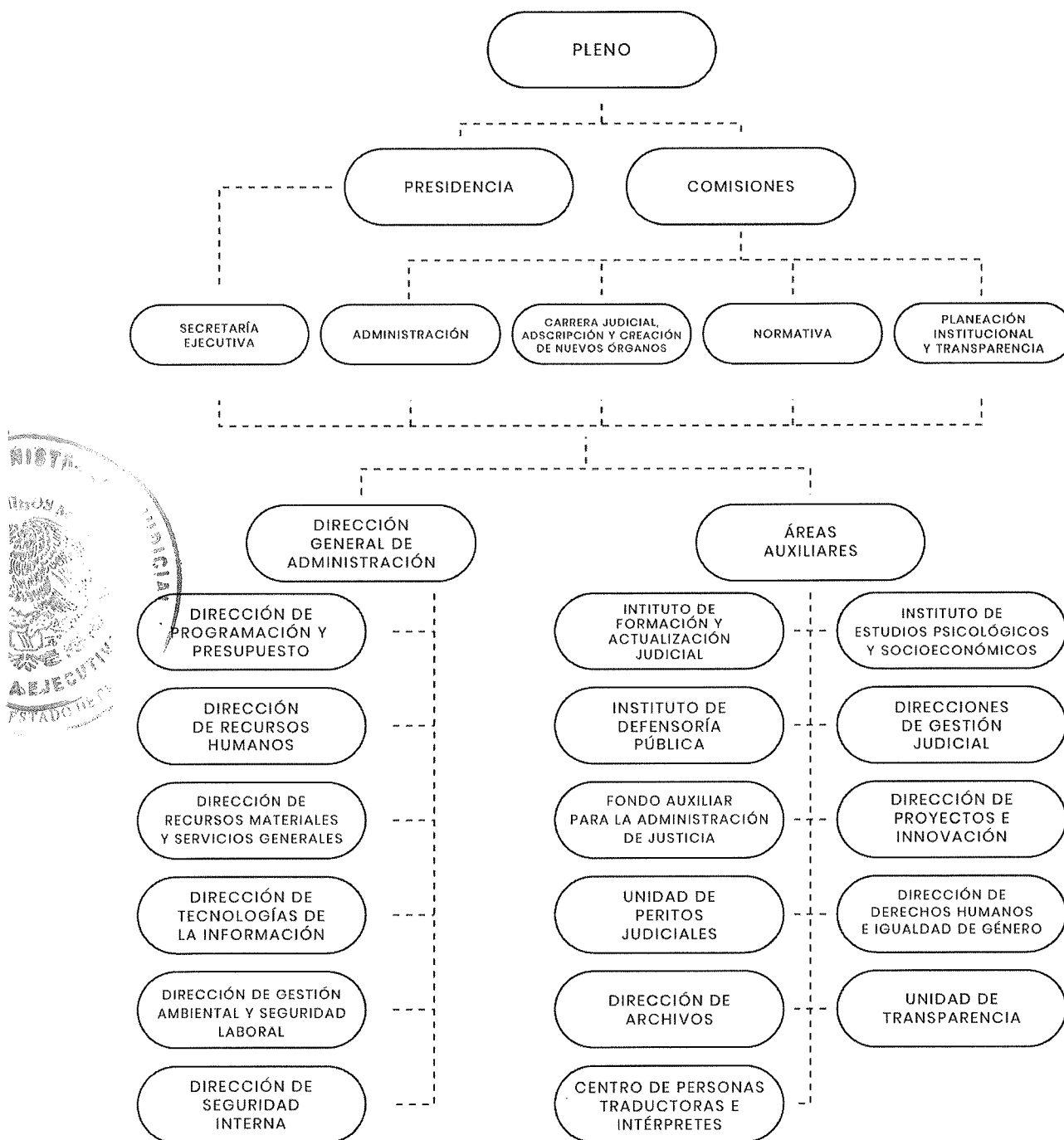
TRIBUNALES DE PRIMERA INSTANCIA, LABORALES Y MENORES MIXTOS

- TRIBUNAL DE EJECUCIÓN DE PENAS CON FUNCIONES DE SISTEMA TRADICIONAL
- JUZGADO DE CONTROL
- TRIBUNAL DE ENJUICIAMIENTO
- TRIBUNAL ESPECIALIZADO EN NARCOMENUDEO
- TRIBUNAL MIXTO ESPECIALIZADO EN VIOLENCIA DE GÉNERO
- TRIBUNAL ESPECIALIZADO EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES
- TRIBUNAL DE JUSTICIA LABORAL
- JUZGADO CIVIL TRADICIONAL
- JUZGADO FAMILIAR TRADICIONAL
- JUZGADOS MERCANTILES
- JUZGADO MERCANTIL POR AUDIENCIAS
- JUZGADOS CIVILES POR AUDIENCIAS
- JUZGADOS FAMILIARES POR AUDIENCIAS
- JUZGADO MERCANTIL Y ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO
- JUZGADO MENOR MIXTO RIVA PALACIO
- JUZGADO MENOR MIXTO SANTA ISABEL
- JUZGADO MENOR MIXTO SATEVÓ



TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUICIAL



ANEXO 5.- ESTRUCTURA ORGÁNICA**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

DEPTO	DEPARTAMENTO
30100001	PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
30120001	SECRETARIA GENERAL
30100002	COORDINACIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
30111001	PRIMERA SALA PENAL
30111002	SEGUNDA SALA PENAL
30111003	TERCERA SALA PENAL
30111004	CUARTA SALA PENAL
30111005	QUINTA SALA PENAL
30111006	SEXTA SALA PENAL
30111007	SÉPTIMA SALA PENAL
30111020	SALA UNITARIA ESPECIALIZADA EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES
30111031	SALA PENAL REGIONAL HIDALGO
30111041	PRIMERA SALA PENAL REGIONAL BRAVOS
30111042	SEGUNDA SALA PENAL REGIONAL BRAVOS
30111043	TERCERA SALA PENAL REGIONAL BRAVOS
30111044	CUARTA SALA PENAL REGIONAL BRAVOS
30111045	QUINTA SALA PENAL REGIONAL BRAVOS
30112001	PRIMERA SALA CIVIL
30112003	TERCERA SALA CIVIL
30112004	CUARTA SALA CIVIL
30112005	QUINTA SALA CIVIL
30112006	SEXTA SALA CIVIL
30112007	SÉPTIMA SALA CIVIL
30112008	OCTAVA SALA CIVIL
30112031	SALA CIVIL REGIONAL HIDALGO
30112041	PRIMERA SALA CIVIL REGIONAL BRAVOS
30112042	SEGUNDA SALA CIVIL REGIONAL BRAVOS
30112043	TERCERA SALA CIVIL REGIONAL BRAVOS
30113001	PRIMERA SALA FAMILIAR
30113002	SEGUNDA SALA FAMILIAR
30113003	TERCERA SALA FAMILIAR
30113004	CUARTA SALA FAMILIAR
30113041	SALA FAMILIAR REGIONAL BRAVOS
30171003	TRIBUNAL DE TRATAMIENTO DE ADICCIONES
30125002	TRIBUNAL ESPECIALIZADO EN MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y RECTIFICACIÓN O NULIDAD DE ACTAS DEL ESTADO CIVIL
30131010	TRIBUNAL DE EJECUCIÓN DE PENAS CON SISTEMA TRADICIONAL (ABRAHAM GONZÁLEZ)
30131016	JUZGADO DE CONTROL (ABRAHAM GONZÁLEZ)
30131019	TRIBUNAL DE ENJUICIAMIENTO (ABRAHAM GONZÁLEZ)

DEPTO	DEPARTAMENTO
30131021	TRIBUNAL ESPECIALIZADO EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES (ABRAHAM GONZÁLEZ)
30131051	JUZGADO MIXTO EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL SISTEMA TRADICIONAL Y FAMILIAR POR AUDIENCIAS (ABRAHAM GONZÁLEZ)
30131091	JUZGADO PRIMERO CIVIL POR AUDIENCIAS (ABRAHAM GONZÁLEZ)
30131092	JUZGADO SEGUNDO CIVIL POR AUDIENCIAS (ABRAHAM GONZÁLEZ)
30131101	JUZGADO PRIMERO FAMILIAR POR AUDIENCIAS (ABRAHAM GONZÁLEZ)
30131102	JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR POR AUDIENCIAS (ABRAHAM GONZÁLEZ)
30131200	TRIBUNAL DE JUSTICIA LABORAL (ABRAHAM GONZÁLEZ)
30132010	TRIBUNAL DE EJECUCIÓN DE PENAS CON SISTEMA TRADICIONAL Y MIXTOS (ANDRÉS DEL RIO)
30132016	JUZGADO DE CONTROL (ANDRÉS DEL RIO)
30132132	JUZGADO MENOR MIXTO MORELOS DJ ANDES DEL RIO
30133010	TRIBUNAL DE EJECUCIÓN DE PENAS CON SISTEMA TRADICIONAL Y MIXTO (ARTEAGA)
30133131	JUZGADO MENOR MIXTO TEMORIS DJ ARTEAGA
30133132	JUZGADO MENOR MIXTO URIQUE DJ ARTEAGA
30134010	TRIBUNAL DE EJECUCIÓN DE PENAS CON SISTEMA TRADICIONAL (BENITO JUÁREZ)
30134016	JUZGADO DE CONTROL (BENITO JUÁREZ)
30134023	TRIBUNAL DE ENJUICIAMIENTO (BENITO JUÁREZ)
30134037	TRIBUNAL MIXTO ESPECIALIZADO EN VIOLENCIA DE GENERO (BENITO JUÁREZ)
30134044	TRIBUNAL ESPECIALIZADO EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES (BENITO JUÁREZ)
30134051	JUZGADO PRIMERO CIVIL TRADICIONAL (BENITO JUÁREZ)
30134091	JUZGADO PRIMERO CIVIL POR AUDIENCIAS (BENITO JUÁREZ)
30134092	JUZGADO SEGUNDO CIVIL POR AUDIENCIAS (BENITO JUÁREZ)
30134101	JUZGADO PRIMERO FAMILIAR POR AUDIENCIAS (BENITO JUÁREZ)
30134102	JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR POR AUDIENCIAS (BENITO JUÁREZ)
30134131	JUZGADO MENOR MIXTO BOCOYNA DJ BENITO JUÁREZ
30134132	JUZGADO MENOR MIXTO BACHÍNIVA DJ BENITO JUÁREZ
30134133	JUZGADO MENOR MIXTO NAMIQUIPA DJ BENITO JUÁREZ
30134134	JUZGADO MENOR MIXTO NONOAVA DJ BENITO JUÁREZ
30134135	JUZGADO MENOR MIXTO SAN FRANCISCO DE BORJA DJ BENITO JUÁREZ
30134200	TRIBUNAL DE JUSTICIA LABORAL (BENITO JUÁREZ)
30135005	TRIBUNAL DE EJECUCIÓN DE PENAS CON FUNCIONES DE SISTEMA TRADICIONAL (BRAVOS)
30135016	JUZGADO DE CONTROL (BRAVOS)
30135023	TRIBUNAL DE ENJUICIAMIENTO (BRAVOS)
30135030	TRIBUNAL ESPECIALIZADO EN NARCOMENUDEO (BRAVOS)
30135037	TRIBUNAL MIXTO ESPECIALIZADO EN VIOLENCIA DE GENERO (BRAVOS)
30135044	TRIBUNAL ESPECIALIZADO EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES (BRAVOS)
30135051	JUZGADO PRIMERO CIVIL TRADICIONAL (BRAVOS)
30135061	JUZGADO PRIMERO FAMILIAR TRADICIONAL (BRAVOS)
30135091	JUZGADO PRIMERO CIVIL POR AUDIENCIAS (BRAVOS)
30135092	JUZGADO SEGUNDO CIVIL POR AUDIENCIAS (BRAVOS)
30135093	JUZGADO TERCERO CIVIL POR AUDIENCIAS (BRAVOS)
30135094	JUZGADO PRIMERO MERCANTIL POR AUDIENCIAS (BRAVOS)

DEPTO	DEPARTAMENTO
30135095	JUZGADO QUINTO CIVIL POR AUDIENCIAS (BRAVOS)
30135096	JUZGADO SEXTO CIVIL POR AUDIENCIAS (BRAVOS)
30135097	JUZGADO SÉPTIMO CIVIL POR AUDIENCIAS (BRAVOS)
30135098	JUZGADO OCTAVO CIVIL POR AUDIENCIAS (BRAVOS)
30135099	JUZGADO SEGUNDO MERCANTIL POR AUDIENCIAS (BRAVOS)
30135100	JUZGADO TERCERO MERCANTIL POR AUDIENCIAS (BRAVOS)
30135111	JUZGADO PRIMERO FAMILIAR POR AUDIENCIAS (BRAVOS)
30135112	JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR POR AUDIENCIAS (BRAVOS)
30135113	JUZGADO TERCERO FAMILIAR POR AUDIENCIAS (BRAVOS)
30135114	JUZGADO CUARTO FAMILIAR POR AUDIENCIAS (BRAVOS)
30135115	JUZGADO QUINTO FAMILIAR POR AUDIENCIAS (BRAVOS)
30135116	JUZGADO SEXTO FAMILIAR POR AUDIENCIAS (BRAVOS)
30135117	JUZGADO SÉPTIMO FAMILIAR POR AUDIENCIAS (BRAVOS)
30135118	JUZGADO OCTAVO FAMILIAR POR AUDIENCIAS (BRAVOS)
30135119	JUZGADO NOVENO FAMILIAR POR AUDIENCIAS (BRAVOS)
30135131	JUZGADO MENOR MIXTO AHUMADA DJ BRAVOS
30135132	JUZGADO MENOR MIXTO GUADALUPE DJ BRAVOS
30135133	JUZGADO MENOR MIXTO PRÁXEDIS G. GUERRERO DJ BRAVOS
30135200	TRIBUNAL DE JUSTICIA LABORAL (BRAVOS)
30136010	TRIBUNAL DE EJECUCIÓN DE PENAS CON SISTEMA TRADICIONAL (CAMARGO)
30136016	JUZGADO DE CONTROL (CAMARGO)
30136023	TRIBUNAL DE ENJUICIAMIENTO (CAMARGO)
30136044	TRIBUNAL ESPECIALIZADO EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES (CAMARGO)
30136081	JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DEL SISTEMA TRADICIONAL Y POR AUDIENCIAS (CAMARGO)
30136120	JUZGADOS MIXTOS EN MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR POR AUDIENCIAS (CAMARGO)
30136131	JUZGADO MENOR MIXTO SAUCILLO DJ CAMARGO
30137010	TRIBUNAL DE EJECUCIÓN DE PENAS CON SISTEMA TRADICIONAL (GALEANA)
30137016	JUZGADO DE CONTROL (GALEANA)
30137023	TRIBUNAL DE ENJUICIAMIENTO (GALEANA)
30137044	TRIBUNAL ESPECIALIZADO EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES (GALEANA)
30137051	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR DEL SISTEMA TRADICIONAL Y CIVIL POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA
30137091	JUZGADO PRIMERO CIVIL POR AUDIENCIAS (GALEANA)
30137101	JUZGADO PRIMERO FAMILIAR POR AUDIENCIAS (GALEANA)
30137131	JUZGADO MENOR MIXTO ASCENSIÓN DJ GALEANA
30137132	JUZGADO MENOR MIXTO BUENAVENTURA DJ GALEANA
30137133	JUZGADO MENOR MIXTO IGNACIO ZARAGOZA DJ GALEANA
30138010	TRIBUNAL DE EJECUCIÓN DE PENAS CON SISTEMA TRADICIONAL (GUERRERO)
30138016	JUZGADO DE CONTROL (GUERRERO)
30138044	TRIBUNAL MIXTO ESPECIALIZADO EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES (GUERRERO)
30138051	JUZGADO PRIMERO CIVIL TRADICIONAL (GUERRERO)
30138131	JUZGADO MENOR MIXTO MADERA DJ GUERRERO

DEPTO	DEPARTAMENTO
30138133	JUZGADO MENOR MIXTO TEMÓSACHIC DJ GUERRERO
30139010	TRIBUNAL DE EJECUCIÓN DE PENAS CON SISTEMA TRADICIONAL (HIDALGO)
30139016	JUZGADO DE CONTROL (HIDALGO)
30139023	TRIBUNAL DE ENJUICIAMIENTO (HIDALGO)
30139037	TRIBUNAL MIXTO ESPECIALIZADO EN VIOLENCIA DE GENERO (HIDALGO)
30139044	TRIBUNAL ESPECIALIZADO EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES (HIDALGO)
30139051	JUZGADO CIVIL TRADICIONAL Y POR AUDIENCIAS (HIDALGO)
30139091	JUZGADO PRIMERO CIVIL POR AUDIENCIAS (HIDALGO)
30139092	JUZGADO SEGUNDO CIVIL POR AUDIENCIAS (HIDALGO)
30139101	JUZGADO PRIMERO FAMILIAR POR AUDIENCIAS (HIDALGO)
30139102	JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR POR AUDIENCIAS (HIDALGO)
30139132	JUZGADO MENOR MIXTO BALLEZA DJ HIDALGO
30139133	JUZGADO MENOR MIXTO MATAMOROS DJ HIDALGO
30139134	JUZGADO MENOR MIXTO SAN FRANCISCO DEL ORO DJ HIDALGO
30139135	JUZGADO MENOR MIXTO SANTA BÁRBARA DJ HIDALGO
30139200	TRIBUNAL DE JUSTICIA LABORAL (HIDALGO)
30140010	TRIBUNAL DE EJECUCIÓN DE PENAS CON SISTEMA TRADICIONAL (JIMÉNEZ)
30140016	JUZGADO DE CONTROL (JIMÉNEZ)
30140044	TRIBUNAL ESPECIALIZADO EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES (JIMÉNEZ)
30140051	JUZGADO MIXTO POR SISTEMA (JIMÉNEZ)
30141005	TRIBUNAL DE EJECUCIÓN DE PENAS CON FUNCIONES DE SISTEMA TRADICIONAL (MANUEL OJINAGA)
30141044	TRIBUNAL ESPECIALIZADO EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES (MANUEL OJINAGA)
30141051	JUZGADO PRIMERO CIVIL TRADICIONAL (MANUEL OJINAGA)
30142010	TRIBUNAL DE EJECUCIÓN DE PENAS CON SISTEMA TRADICIONAL Y MIXTO (MINA)
30142016	JUZGADO DE CONTROL (MINA)
30142044	TRIBUNAL ESPECIALIZADO EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES (MINA)
30143005	TRIBUNAL DE EJECUCIÓN DE PENAS CON FUNCIONES DE SISTEMA TRADICIONAL (MORELOS)
30143016	JUZGADO DE CONTROL (MORELOS)
30143023	TRIBUNAL DE ENJUICIAMIENTO (MORELOS)
30143030	TRIBUNAL ESPECIALIZADO EN NARCOMENUDEO (MORELOS)
30143037	TRIBUNAL MIXTO ESPECIALIZADO EN VIOLENCIA DE GENERO (MORELOS)
30143044	TRIBUNAL ESPECIALIZADO EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES (MORELOS)
30143051	JUZGADO PRIMERO CIVIL TRADICIONAL (MORELOS)
30143061	JUZGADO PRIMERO FAMILIAR TRADICIONAL (MORELOS)
30143091	JUZGADO PRIMERO MERCANTIL (MORELOS)
30143092	JUZGADO SEGUNDO MERCANTIL (MORELOS)
30143093	JUZGADO PRIMERO MERCANTIL POR AUDIENCIAS (MORELOS)
30143094	JUZGADO CUARTO CIVIL POR AUDIENCIAS (MORELOS)
30143095	JUZGADO QUINTO CIVIL POR AUDIENCIAS (MORELOS)
30143096	JUZGADO SEXTO CIVIL POR AUDIENCIAS (MORELOS)
30143097	JUZGADO TERCERO MERCANTIL (MORELOS)

DEPTO	DEPARTAMENTO
30143098	JUZGADO CUARTO MERCANTIL Y ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO (MORELOS)
30143099	JUZGADO NOVENO CIVIL POR AUDIENCIAS (MORELOS)
30143100	JUZGADO DÉCIMO CIVIL POR AUDIENCIAS (MORELOS)
30143101	JUZGADO DÉCIMO PRIMERO CIVIL POR AUDIENCIAS (MORELOS)
30143102	JUZGADO DÉCIMO SEGUNDO CIVIL POR AUDIENCIAS (MORELOS)
30143103	JUZGADO DÉCIMO TERCERO CIVIL POR AUDIENCIAS (MORELOS)
30143131	JUZGADO PRIMERO FAMILIAR POR AUDIENCIAS (MORELOS)
30143132	JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR POR AUDIENCIAS (MORELOS)
30143133	JUZGADO TERCERO FAMILIAR POR AUDIENCIAS (MORELOS)
30143134	JUZGADO CUARTO FAMILIAR POR AUDIENCIAS (MORELOS)
30143135	JUZGADO QUINTO FAMILIAR POR AUDIENCIAS (MORELOS)
30143136	JUZGADO SEXTO FAMILIAR POR AUDIENCIAS (MORELOS)
30143137	JUZGADO SÉPTIMO FAMILIAR POR AUDIENCIAS (MORELOS)
30143138	JUZGADO OCTAVO FAMILIAR POR AUDIENCIAS (MORELOS)
30143139	JUZGADO NOVENO FAMILIAR POR AUDIENCIAS (MORELOS)
30143140	JUZGADO DÉCIMO FAMILIAR POR AUDIENCIAS (MORELOS)
30143161	JUZGADO MENOR MIXTO RIVA PALACIO DJ MORELOS
30143162	JUZGADO MENOR MIXTO SANTA ISABEL DJ MORELOS
30143163	JUZGADO MENOR MIXTO SATEVÓ DJ MORELOS
30143200	TRIBUNAL DE JUSTICIA LABORAL (MORELOS)
30144010	TRIBUNAL DE EJECUCIÓN DE PENAS CON SISTEMA TRADICIONAL Y MIXTO (RAYÓN)
30144016	JUZGADO DE CONTROL (RAYÓN)
30144044	TRIBUNAL ESPECIALIZADO EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES (RAYÓN) *
30144131	JUZGADO MENOR MIXTO MAGUARICHI DJ RAYON
30144132	JUZGADO MENOR MIXTO MORIS DJ RAYON
30144133	JUZGADO MENOR MIXTO URUACHI DJ RAYON
30120010	OFICIALÍA DE TURNOS PRIMERA INSTANCIA
30120020	OFICIALÍA DE TURNOS SEGUNDA INSTANCIA
30122001	DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
30122002	JUICIOS Y MEDIOS DE DEFENSA
30122003	RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS
30122004	CONTRACTUAL
30122005	NORMATIVA Y CONSULTIVA
30120030	UNIDAD DE NOTIFICACIÓN Y EJECUCIÓN CIVIL Y FAMILIAR
30123001	INSTITUTO DE ATENCIÓN TEMPRANA Y JUSTICIA ALTERNATIVA
30124001	INSTITUTO DE SERVICIOS PREVIOS AL JUICIO
30100004	RELACIONES PUBLICAS
30100003	COMUNICACIÓN Y VINCULACIÓN SOCIAL

TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

DEPTO	DEPARTAMENTO
30151001	TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL
30151002	PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL
30151010	SECRETARIA EJECUTIVA DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL
30151020	SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL
30151031	PRIMERA SALA DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL
30151032	SEGUNDA SALA DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL
30151033	TERCERA SALA DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL
30151034	CUARTA SALA DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL
30151011	UNIDAD DE EVALUACIÓN Y DESEMPEÑO JUDICIAL
30151012	VISITADURÍA
30151013	UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS
30151014	UNIDAD ADMINISTRATIVA Y GESTIÓN DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL
30151015	CONTRALORÍA
30151016	AUDITORIAS ADMINISTRATIVAS, FINANCIERAS Y CONTABLES

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

DEPTO	DEPARTAMENTO
30152003	PRESIDENCIA DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
30152004	SECRETARIA EJECUTIVA DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
30152010	COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN
30152020	COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL, ADSCRIPCIÓN Y CREACIÓN DE NUEVOS ÓRGANOS
30152030	COMISIÓN DE NORMATIVIDAD
30152040	COMISIÓN DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL Y TRANSPARENCIA
30161001	INSTITUTO DE DEFENSORÍA PÚBLICA
30162001	INSTITUTO DE ESTUDIOS PSICOLÓGICOS Y SOCIOECONÓMICOS
30162002	CENTRO DE CONVIVENCIA FAMILIAR
30163001	INSTITUTO DE FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN JUDICIAL
30171020	DIRECCIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL EN MATERIA PENAL
30171030	DIRECCIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR
30171040	DIRECCIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL EN MATERIA LABORAL
30171051	DIRECCIÓN DE PROYECTOS E INNOVACIÓN
30176052	UNIDAD DE ESTADÍSTICA JUDICIAL
30176001	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
30176002	DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SEGURIDAD LABORAL
30176010	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
30176011	DEPARTAMENTO DE PERSONAL

DEPTO	DEPARTAMENTO
30176012	DEPARTAMENTO DE COMPENSACIONES
30176013	CONTROL DE PLAZAS
30176015	DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE CAPITAL HUMANO
30176016	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO Y AUDITORIAS
30176020	DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
30176021	DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
30176022	DEPARTAMENTO DE ALMACÉN
30176023	DEPARTAMENTO DE BIENES PATRIMONIALES
30176024	DEPARTAMENTO DE FOTOCOPIADO
30176025	DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES
30176030	DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO
30176031	DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
30176032	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO
30176033	DEPARTAMENTO DE TESORERÍA
30176034	DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN
30176040	ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA BRAVOS
30176060	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN
30176061	SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN
30176062	DEPARTAMENTO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
30176063	DEPARTAMENTO DE REDES Y COMUNICACIONES
30176064	DEPARTAMENTO DE VIDEO-PROCESOS DE ORALIDAD
30176065	DEPARTAMENTO DE SOPORTE TÉCNICO
30176066	UNIDAD ESTRATÉGICA DE SEGURIDAD INFORMÁTICA
30176070	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD INTERNA
30176080	FONDO AUXILIAR PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
30176090	CONSULTORIO MEDICO
30176095	UNIDAD DE PERITOS JUDICIALES
30177001	DIRECCIÓN DE ARCHIVOS
30177002	ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN
30177003	ARCHIVO HISTÓRICO
30178001	UNIDAD DE TRANSPARENCIA
30181001	DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE GENERO
30184001	CENTRO DE PERSONAS TRADUCTORAS E INTERPRETES
30190001	CENTRO ESTATAL PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL
30131011	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE TRIBUNAL DE EJECUCIÓN DE PENAS CON SISTEMA TRADICIONAL (ABRAHAM GONZÁLEZ)
30131017	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE JUZGADO DE CONTROL (ABRAHAM GONZÁLEZ)
30131018	UNIDAD DE NOTIFICACIÓN Y EJECUCIÓN PENAL (ABRAHAM GONZÁLEZ)
30131020	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE ENJUICIAMIENTO (ABRAHAM GONZÁLEZ)
30131022	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE TRIBUNAL ESPECIALIZADO EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES (ABRAHAM GONZÁLEZ)

DEPTO	DEPARTAMENTO
30132011	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE TRIBUNAL DE EJECUCIÓN DE PENAS CON SISTEMA TRADICIONAL (ANDRÉS DEL RIO)
30132017	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE JUZGADO DE CONTROL (ANDRÉS DEL RIO)
30132018	UNIDAD DE NOTIFICACIÓN Y EJECUCIÓN PENAL (ANDRÉS DEL RIO)
30132019	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE TRIBUNAL ESPECIALIZADO EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES (ANDRÉS DEL RIO)
30133011	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE TRIBUNAL DE EJECUCIÓN DE PENAS CON SISTEMA TRADICIONAL (ARTEAGA)
30133016	UNIDAD DE NOTIFICACIÓN Y EJECUCIÓN PENAL (ARTEAGA)
30133018	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE TRIBUNAL ESPECIALIZADO EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES (ARTEAGA)
30134011	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE TRIBUNAL DE EJECUCIÓN DE PENAS CON SISTEMA TRADICIONAL (BENITO JUÁREZ)
30134017	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE JUZGADO DE CONTROL (BENITO JUÁREZ)
30134018	UNIDAD DE NOTIFICACIÓN Y EJECUCIÓN PENAL (BENITO JUÁREZ)
30134024	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE ENJUICIAMIENTO (BENITO JUÁREZ)
30134038	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE TRIBUNAL MIXTO DE VIOLENCIA DE GENERO (BENITO JUÁREZ)
30134045	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE TRIBUNAL ESPECIALIZADO EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES (BENITO JUÁREZ)
30135006	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE TRIBUNAL DE EJECUCIÓN DE PENAS CON SISTEMA TRADICIONAL
30135017	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE JUZGADO DE CONTROL (BRAVOS)
30135018	UNIDAD DE NOTIFICACIÓN Y EJECUCIÓN PENAL (BRAVOS)
30135024	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE ENJUICIAMIENTO (BRAVOS)
30135031	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE TRIBUNAL DE NARCOMENUDEO (BRAVOS)
30135038	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE TRIBUNAL MIXTO DE VIOLENCIA DE GENERO (BRAVOS)
30135045	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE TRIBUNAL ESPECIALIZADO EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES (BRAVOS)
30136011	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE TRIBUNAL DE EJECUCIÓN DE PENAS CON SISTEMA TRADICIONAL (CAMARGO)
30136017	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE JUZGADO DE CONTROL (CAMARGO)
30136018	UNIDAD DE NOTIFICACIÓN Y EJECUCIÓN PENAL (CAMARGO)
30136045	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE TRIBUNAL ESPECIALIZADO EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES (CAMARGO)
30137017	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE JUZGADO DE CONTROL (GALEANA)
30137018	UNIDAD DE NOTIFICACIÓN Y EJECUCIÓN PENAL (GALEANA)
30137024	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE ENJUICIAMIENTO (GALEANA)
30137045	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE TRIBUNAL ESPECIALIZADO EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES (GALEANA)
30138011	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE TRIBUNAL DE EJECUCIÓN DE PENAS CON SISTEMA TRADICIONAL (GUERRERO)
30138017	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE JUZGADO DE CONTROL (GUERRERO)
30138018	UNIDAD DE NOTIFICACIÓN Y EJECUCIÓN PENAL (GUERRERO)
30138045	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE TRIBUNAL ESPECIALIZADO EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES (GUERRERO)
30139011	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE TRIBUNAL DE EJECUCION DE PENAS CON SISTEMA TRADICIONAL (HIDALGO)

DEPTO	DEPARTAMENTO
30139017	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE JUZGADO DE CONTROL (HIDALGO)
30139018	UNIDAD DE NOTIFICACIÓN Y EJECUCIÓN PENAL (HIDALGO)
30139024	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE ENJUICIAMIENTO (HIDALGO)
30139038	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE TRIBUNAL MIXTO DE VIOLENCIA DE GENERO (HIDALGO)
30139045	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE TRIBUNAL ESPECIALIZADO EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES (HIDALGO)
30140011	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE TRIBUNAL DE EJECUCIÓN DE PENAS CON SISTEMA TRADICIONAL (JIMÉNEZ)
30140017	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE JUZGADO DE CONTROL (JIMÉNEZ)
30140018	UNIDAD DE NOTIFICACIÓN Y EJECUCIÓN PENAL (JIMÉNEZ)
30140045	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE TRIBUNAL ESPECIALIZADO EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES (JIMÉNEZ)
30141006	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE TRIBUNAL DE EJECUCIÓN DE PENAS CON SISTEMA TRADICIONAL (MANUEL OJINAGA)
30141017	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE JUZGADO DE CONTROL (MANUEL OJINAGA)
30141018	UNIDAD DE NOTIFICACIÓN Y EJECUCIÓN PENAL (MANUEL OJINAGA)
30141045	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE TRIBUNAL ESPECIALIZADO EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES (MANUEL OJINAGA)
30142011	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE TRIBUNAL DE EJECUCIÓN DE PENAS CON SISTEMA TRADICIONAL (MINA)
30142017	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE JUZGADO DE CONTROL (MINA)
30142018	UNIDAD DE NOTIFICACIÓN Y EJECUCIÓN PENAL (MINA)
30142045	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE TRIBUNAL ESPECIALIZADO EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES (MINA)
30143006	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE TRIBUNAL DE EJECUCIÓN DE PENAS CON SISTEMA TRADICIONAL (MORELOS)
30143017	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE JUZGADO DE CONTROL (MORELOS)
30143018	UNIDAD DE NOTIFICACIÓN Y EJECUCIÓN PENAL (MORELOS)
30143024	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE ENJUICIAMIENTO (MORELOS)
30143031	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE TRIBUNAL DE NARCOMENUDEO (MORELOS)
30143038	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE TRIBUNAL MIXTO DE VIOLENCIA DE GENERO (MORELOS)
30143045	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE TRIBUNAL ESPECIALIZADO EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES (MORELOS)
30144011	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE TRIBUNAL DE EJECUCIÓN DE PENAS CON SISTEMA TRADICIONAL (RAYÓN)
30144017	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE JUZGADO DE CONTROL (RAYÓN)
30144018	UNIDAD DE NOTIFICACIÓN Y EJECUCIÓN PENAL (RAYÓN)
30144045	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE TRIBUNAL ESPECIALIZADO EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES (RAYÓN)

ES COPIA FIEL Y CORRECTA SACADA DE SU ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA, LA QUE DEBIDAMENTE COTEJADA Y SELLADA SE COMPULSA EN DIECIOCHO FOJAS ÚTILES, SE EXPIDE PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR. SE AUTORIZA Y FIRMA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISÉIS. CONSTE.-----



**SAÚL EDUARDO RODRÍGUEZ CAMACHO,
SECRETARIO EJECUTIVO DEL ÓRGANO DE
ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA.**



SIN TEXTO